

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2023-00109-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, Doce (12) de Octubre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por JOSE ROVIRO CALDERON PARRA contra EDISON RODRIGUEZ SANGAMA, informándole que la parte accionante allega memorial en cumplimiento de requerimiento. No se informó en el cuerpo de la demanda el cómo se obtuvo la dirección electrónica del demandado para efectos de la notificación del mandamiento de pago. Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2023-00109-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas; Trece (13) de octubre Dos Mil Veintitrés (2023).

OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por JOSE ROVIRO CALDERON PARRA contra EDISON RODRIGUEZ SANGAMA.


Verificado el contenido del anterior informe secretarial el Despacho:

ORDENA:

1°. AGUEGUESE al proceso el memorial presentado por la parte demandante (archivo 06-07), en respuesta al requerimiento realizado al momento de librar el mandamiento de pago.

2°. REQUIERASE a la parte demandante para que informe al Despacho el cómo obtuvo la dirección electrónica, suministrada en el cuerpo de la demanda, como la de recibir notificaciones. –

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:


JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **17 de octubre de 2023**. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **76**. –

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal

Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac62493e4a895631590a9be825eb858a9f037e6355229b7ce7cb00601fbc5543**

Documento generado en 13/10/2023 03:47:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>